

REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

EXP/EC/2023/00220

Convocatoria	Convocatoria de subvenciones para el impulso de la economía circular en la empresa para el año 2022.
Bases de referencia	Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de ayudas al impulso de la economía circular. Orden TED/844/2023, de 18 de julio, por la que se modifica la Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de ayudas al impulso de la economía circular.
N.º de BOE y fechas de publicación	BOE núm. 293, de 7 de diciembre de 2022 BOE núm. 174, de 22 de julio de 2023

Mediante Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre, se aprobaron las bases reguladoras y se efectuó convocatoria para la concesión de ayudas al impulso de la economía circular en la empresa para el año 2022, siendo publicada en el «Boletín Oficial del Estado» (en adelante, “BOE”) de 7 de diciembre de 2022. Dicha Orden fue modificada mediante la Orden TED/844/2023, de 18 de julio (BOE de 22 de julio de 2023).

En el marco de dicha convocatoria, con fecha de 1 de marzo de 2024, la Secretaría de Estado de Medio Ambiente (en adelante, “SEMA”) dictó Resolución parcial de concesión, publicada el 4 de marzo de 2024 en la página web de la Fundación Biodiversidad, F.S.P. (en adelante, “FB”). En el anexo I de esta resolución figura, entre las solicitudes propuestas como beneficiarias, el proyecto con número de expediente EXP/EC/2023/00220 de la siguiente entidad:

- CRODA IBÉRICA, S.A., con NIF A61803136, con un presupuesto subvencionable de 1.718.767,00 euros, una intensidad de ayuda del 40 % y una subvención de 687.506,80 euros.

El plazo máximo de ejecución era de 31 de diciembre de 2024, tal y como consta en la siguiente tabla:

EXPEDIENTE	RAZÓN SOCIAL	CIF	INT. MAX.	PPTO. SOLICITADO	PPTO. SUBVENC.	IMPORTE A CONCEDER	PUNT.	PLAZO MÁX. EJECUCIÓN
EXP/EC/2023/00220	CRODA IBÉRICA, SA	A61803136	40,00%	2.215.567,00 €	1.718.767,00 €	687.506,80 €	55	31/12/2024

Con fecha de 22 de noviembre de 2024, la SEMA dictó Resolución de autorización de ampliación del plazo de ejecución del expediente EXP/EC/2023/00220, hasta el 19 de diciembre de 2025.



El 17 de diciembre de 2025, la SEMA dictó Resolución por la que se autorizaba la modificación del presupuesto solicitado por la entidad CRODA IBÉRICA, S.A., con NIF A61803136, con un presupuesto subvencionable de 1.363.767,00 euros, una intensidad de ayuda del 40 % y una subvención de 545.506,80 euros.

El 19 de febrero de 2026, el titular del expediente EXP/EC/2023/00220 presenta la documentación justificativa por vía telemática a través de <https://biodiversidad.interpublica.com/>.

Con fecha 30 de marzo de 2026, la FB emite informe de liquidación provisional, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la herramienta informática Interpública: <https://biodiversidad.interpublica.com/>.

De acuerdo con el citado informe, y en virtud de lo establecido en el artículo 71.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se realiza el presente **REQUERIMIENTO a la entidad titular del expediente EXP/EC/2023/00220**, para que en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en la página web de la FB, subsane o aporte a través de <https://biodiversidad.interpublica.com/> la siguiente documentación en relación a los hechos puestos de manifiesto en el citado informe:

- No se dispone de informe de verificación final de la actuación, realizado conforme a un esquema de acreditación de organismos de verificación y validación, que certifique el cumplimiento del principio de no causar un daño significativo al medioambiente (DNSH), por una entidad independiente y acreditada en el territorio español. Por tanto, el pago de la ayuda queda supeditada a la presentación de la verificación final positiva de cumplimiento del principio DNSH.
- Se ha comprobado que la entidad indica respecto al Acta de Titularidad Real entregada en el momento de aceptación de la ayuda que dicha acta NO sigue vigente dado que SI se han producido cambios en la declaración efectuada. Por tanto, la entidad deberá aportar Acta de Titularidad Real actualizada.
- Para alguno de los contratistas no se presentan las declaraciones de cesión y tratamiento de datos, y de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR, así como de la inscripción en el censo de empresarios de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el censo equivalente de la administración tributaria foral que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de ejecución del proyecto.



- Para algunos proveedores no se dispone al menos de tres ofertas de conformidad con el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, habiéndose aportado únicamente una memoria explicativa en la que se expone el proceso de selección del proveedor, no considerándose válido dicho documento a los efectos de acreditar la no presentación de mínimo tres ofertas.
- Para otros proveedores no se dispone al menos de tres ofertas de conformidad con el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- No se aportan ciertos resultados de actividades por las que el proyecto fue valorado técnicamente.

Transcurrido el plazo de diez días hábiles, se procederá a la liquidación definitiva del proyecto, en base a la documentación subsanada. En su defecto, si no responde al presente requerimiento el resultado de la liquidación provisional pasará a definitiva.

El presente requerimiento se publicará en la página web de la FB en virtud del artículo 16.2 de la Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre, y de lo establecido en los artículos 40 y 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, surtiendo esta publicación todos los efectos de notificación practicada.

En Madrid, a fecha de firma electrónica.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE RESIDUOS

(Real Decreto 503/2024, de 21 de mayo)

Art. 18.4 Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre.

Fdo. Dña. Margarita Ruiz Saiz-Aja

